



G. R. I.	
REG. N°	4260892
EXP. N°	2894342



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 137 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 18 AGO 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2017-G.R.-JUNIN/GRI.

CARTA N° 017-2020/ALSV e INFORME N° 002-2020-GRJ/ARQ.ALSV, de fecha 17 de Julio del 2020, emitido por la Arq. Sarayda V. Antonio Layme, con registro CAP N° 18518, por medio del cual da su conformidad correspondiente a la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, CÓDIGO SNIP N° 311142 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2251900.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Enero del 2017, se aprueba la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”**, con CÓDIGO SNIP N° 311142 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2251900, con un presupuesto general de S/. 1,858,796.26 (son: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 26/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de noviembre del 2016;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1544, de fecha 09 de junio del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios de la empresa J Y M CASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con Titular General, el Sr. Juan José Castro Rodríguez, para la Reformulación del Expediente Técnico.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1473, de fecha 01 de julio del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios de la Arq. Antonio Layme Sarayda Vasti, con Registro CAP N° 18518, para la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención;



Que, mediante Carta N° 011-2020/JJRC, con fecha de recepción, 01 de Julio del 2020, el Proyectista, la empresa J Y M CASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con Titular General, el Sr. Juan José Castro Rodríguez, remite al Gobierno Regional Junín, la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 294-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha 01 de Julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite la Reformulación del Expediente Técnico para su Evaluación a la Arq. Antonio Layme Sarayda Vasti;

Que, mediante Carta N° 016-2020/ALSV e INFORME N° 001-2020-GRJ/ARQ.ALSV, con fecha de recepción, 07 de Julio del 2020, la Evaluadora, Arq. Antonio Layme Sarayda Vasti, remite Observaciones a la Reformulación del Expediente Técnico al Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Carta N° 297-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 08 de Julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite las Observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico para el levantamiento de las observaciones a la empresa J Y M CASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con Titular General, el Sr. Juan José Castro Rodríguez;

Que, mediante Carta N° 0012-2020/JJCR, con fecha de recepción, 13 de Julio del 2020, el Proyectista, la empresa J Y M CASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con Titular General, el Sr. Juan José Castro Rodríguez, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 315-2020-GRJ/GRI/SGE, con fecha de 15 de Julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Avila Escalante, remite el levantamiento de observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico para su Evaluación a la, Arq. Antonio Layme Sarayda Vasti;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**", CÓDIGO SNIP N° 311142 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2251900, remitido con Carta N° 011-2020/JJCR, de fecha 01 de Julio del 2020, por el Proyectista, la empresa J Y M CASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con Titular General, el Sr. Juan José Castro Rodríguez, asimismo el mismo que cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD**,



correspondiente, según CARTA N° 017-2020/ALSV e INFORME N° 002-2020-GRJ/ARQ.ALSV, de fecha 17 de JULIO del 2020, emitido por la evaluadora la Arq. Antonio Layme Sarayda Vasti, con registro CAP N° 18518, el mismo que contiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se ha realizado la evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, el mismo que contiene:

1	CERTIFICADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EMITIDO POR SUNARP A NOMBRE DEL MINEDU	Conforme
2	ESTUDIO DE DEMANDA	Conforme
3	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Conforme
4	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS(CIRA)	Conforme
5	EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	Conforme
6	AJUSTE DEL PROYECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREEVENCION DE LA PROPAGACION DEL COVID-19	Conforme
7	PLAN DE CONTINGENCIA	Conforme
8	PLAN DE VULNERABILIDAD	Conforme
9	ANTEPROYECTO	Conforme
9.1	INDICE	Conforme
9.2	ANTECEDENTES	Conforme
9.3	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	Conforme
9.4	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	Conforme
9.5	ESTUDIOS BASICOS(TOPOGRAFICO, MECANICA DE SUELOS, IMPACTO AMBIENTAL	Conforme
10	INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO	Conforme
10.1	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	Conforme
10.2	DISEÑO Y CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Conforme
10.3	DISEÑO Y CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS	Conforme
11	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Conforme
12	PLANILLA DE METRADOS	Conforme
13	PRESUPUESTO DE OBRA	Conforme
13.1	RESUMEN DE PRESUPUESTO	Conforme
13.2	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	Conforme
13.3	ANALISIS DE COSTO UNITARIO	Conforme
13.4	RELACION DE INSUMOS	Conforme
13.5	FORMULA POLINOMICA	Conforme
13.6	CALCULO DE FLETE	Conforme
13.7	DESAGREGADOS	Conforme
14	CRONOGRAMA DE OBRA	Conforme
14.1	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	Conforme
14.2	CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO	Conforme
14.3	CALENDARIO DE ADQUISICIÓN E MATERIALES	Conforme
15	PLANOS	Conforme
15.1	INDICE DE PLANOS	Conforme
16	ANEXOS	Conforme
16.1	COTIZACION DE MATERIALES	Conforme



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se concluye el presente informe de Evaluación del Proyecto: Expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” con CUI N° 2251900, el mismo que cuenta con “Lineamientos de prevención y control frente al COVID-19, en la ejecución de obras de construcción” los cuales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, el proyecto cuenta con un presupuesto de S/. 2'824,477.53 y con plazo vigente de 180 días calendarios bajo la modalidad de CONTRATO, y con un presupuesto vigente al mes de Julio del 2020 el cual se encuentra **CONFORME**; elaborado por la Arq. Sarayda V. Antonio Layme, con Registro CAP N° 18518, debido a que cumple con los contenidos mínimos requeridos para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, el cual cumple con la normatividad vigente y normas de contraloría para la ejecución de obras públicas.



Que, con REPORTE N° 973-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 14 de AGOSTO del 2020, el ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE - Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, CÓDIGO SNIP N° 311142 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2251900, con un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de Julio del 2020;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	2,550,501.37
- SUPERVISIÓN	:	S/.	168,976.15
- LIQUIDACIÓN	:	S/.	45,000.00

PRESUPUESTO TOTAL : S/. **2,764,477.53**

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 52/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en la Elaboración: **J Y M CASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, con Titular General, el Sr. **Juan José Castro Rodríguez**, y la Evaluación: **Arq. Antonio Layme Sarayda Vasti**, con registro **CAP N° 18518**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
Ing. **LUIS ANGEL RUIZ ORE**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **18 AGO. 2020**

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL